

presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Wadii Dibich de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wadii Dibich, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.093/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 775 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Sisu Nicuso y don Nicolae Aurelian Dobre de la falta de hurto que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sisu Nicuso y don Nicolae Aurelian Dobre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.094/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.457 de 2008 se ha acordado citar a don Francisco González Moreno, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 3 de noviembre de 2009, a las nueve y treinta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.457 de 2008, seguido por lesiones imprudentes y en calidad de responsable civil subsidiario.

Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco González Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en

Madrid, a 24 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.353/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 861 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Rosario Juana Guzmán, don Luis Manuel Delgado Flores y don Cristian Sánchez García, como responsables en concepto de autores de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la cantidad de 6 euros para cada uno de ellos; si los condenados no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetos a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles asimismo al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Manuel Delgado Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.095/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.103 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Valentín Marín, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la suma de 6 euros; si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole asimismo al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valentín Marín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.096/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antes mixto número 1 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.000 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 1.000 de 2007, sobre falta de lesiones por imprudencia, apareciendo como denunciante doña Ana Isabel Espinosa Romero y, como denunciado, don Daniel Ciprián Ciocan, interviniendo como responsable civil directo el Consorcio de Compensación de Seguros, y en calidad de perjudicada, Mapfre..., absuelvo a don Daniel Ciprián Ciocan de la falta de lesiones por imprudencia objeto de la denuncia, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Ciprián Ciocan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 29 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.060/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antes mixto número 10 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 677 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 323 de 2009

Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2009.—Doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas inmediatas número 690 de 2009, seguido por denuncia presentada por doña María del Toribio Díaz Pinto contra doña Tamara Muñoz Amador y doña Luisa Amador Amador, por una falta de hurto, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Tamara Muñoz Amador y doña Luisa Amador Amador, como autoras criminalmente responsables cada una de ellas de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 2 euros, con apercibimiento de que, si no satisficieren la multa interpuesta, quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en un centro penitenciario por cada dos cuotas

diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Anisoara Ionescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.061/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

Doña Yolanda Sánchez Jorge, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 36 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositivo dice:

Condeno, como autor de una falta de vejaciones injustas, a don Manuel Jiménez Suárez a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 3 euros (30 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Jiménez Suárez, actualmente en paradero desconocido, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 4 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.066/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 417 de 2009 se ha acordado citar a don Clement Vzokwe Chijote, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Clement Vzokwe Chijote a fin de que el día 30 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 417 de 2009, seguido por el artículo 634, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Clement Vzokwe Chijote, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.852/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 418 de 2009 se ha acordado citar a don Samuel Gallardo Pardo, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Samuel Gallardo Pardo a fin de que el día 30 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 418 de 2009, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Jesús Bayona Millán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.853/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 328 de 2009 se ha acordado citar a don Aabdel Wawahab, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Aabdel Wawahab a fin de que el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 328 de 2009, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Mohamed Elachaachi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.854/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.278 de 2007 se ha acordado citar a don Said Nasraoui, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Said Nasraoui a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 1.278 de 2007, seguido por falta 634, en calidad de denunciado-denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, docu-